



RESOLUCION U. DE C. N° 2021 - 018 - 2

VISTO:

1. Lo solicitado por La Directora de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad, Dra. Lucía Saldaña Muñoz, en Oficio Degyd 03/2021 de 6 de abril de 2021, en orden a instruir una investigación en contra del funcionario académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Enrique López Parra.
2. Los antecedentes que acompaña consistentes en sendas denuncias por parte de seis estudiantes.
3. Que, atendida la naturaleza de los hechos que se exponen y documentación que se adjunta, se estima necesario investigarlos con el objeto de determinar la forma como efectivamente ocurrieron, las eventuales responsabilidades que pudieran emanar de los mismos y la adopción de las medidas que procedan, conforme al mérito de la investigación.
4. Lo previsto en el Decreto U. de C. N° 2019-031, que contiene el Protocolo de actuación relacionado con las conductas constitutivas de acoso sexual, violencia y discriminación por razón de sexo, identidad de género, expresión de género u orientación sexual; lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos de la Corporación y lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2018-075 de 14 de mayo de 2018.

RESUELVO:

1. Instrúyase una investigación en el Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería, en contra del académico Enrique López Parra, con el objeto de determinar la forma como ocurrieron los hechos a que se refieren los Vistos N°1 y 2, de la presente resolución; las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de los mismos y la adopción de las medidas que procedan, de acuerdo al mérito de la investigación.
2. Nómbrase a la abogada señora Patricia Parra Poblete como Fiscal responsable de la investigación, quien deberá nombrar un Secretario, que actuará al mismo tiempo como Ministro de Fe de las diligencias y actuaciones que se realicen.
3. Designase a la abogada Bárbara Flores Durán, en calidad de Defensora Laboral, a fin de que acompañe y oriente al trabajador denunciado durante el proceso de investigación.
4. Agréguese al expediente los documentos señalados en los Vistos n° 2, de la presente resolución y demás antecedentes que se adjuntan, sin perjuicio de las diligencias que estime procedente realizar la Fiscal.
5. Notifíquese por el Secretario General la presente resolución a la señora Patricia Parra Poblete y a doña Bárbara Flores Durán.

Transcribábase electrónicamente: al Vicerrector; al Decano de la Facultad de Ingeniería; a la Directora de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad, a la Directora de la Dirección de Personal y al Contralor. Archívese en Secretaría General.

Concepción, 08 de abril de 2021



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Resuelto por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la Universidad de Concepción



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CSR/MTR/plc

Para validar este documento vaya a <https://certificados.udec.cl/ObtenerCert.aspx> utilizando la siguiente clave: 2101809318-WXWPW

